

RESOLUCIÓN N° **2276** /2018
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **05 JUL. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28704, de fecha 28 de junio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de junio de 2018;
3. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público José Manuel Cifuentes Guerra el 07 de septiembre de 2016;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 18S1314-9369, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Declaración de Instalaciones de Combustible Líquidos, folio de inscripción N° 8718, de fecha 12 de abril de 2010, emitido por la Unidad Técnica de Combustibles Líquidos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.),
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de los permisos enrolados con los N° **2-731459** y **2-731832**, que autorizan el ejercicio de los giros **"SUPERMERCADO, CAFETERÍA, EXPENDIO DE HOT DOGS DE MAQUINAS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS Y ROTULADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS, MAQUINA AUTOMÁTICA ELABORADORA DE HIELO EN CUBOS, ELABORADORA DE CEREALES DILATADOS"** y **"ESTACION DE SERVICIO, LAVADO, VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES"**, ubicadas en el domicilio **AV. BELLAVISTA N° 151, Rol 178-01**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES ENEX S.A.**, Rut. **94.625.000-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Compraventa de Establecimiento Comercial firmado ante Notario Público José Manuel Cifuentes Guerra el 07 de septiembre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
05/07/2018

1419600